



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:														
1	747/2015	<i>"... Pregunta uno.- Indicar el número total de causas penales, las que se canalizaron como acuerdo reparatorio, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral. Corresponde al Tercer Trimestre (3T) de 2015, es decir, del 1 de julio al 30 de septiembre"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia mediante Memorandum DCYEP: 81/2015, de fecha 14 de octubre del presente año, la estadística que se concentra en ese Departamento relativa a la presente solicitud es la siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">TOTALES EN PUEBLA</th></tr><tr><th>Conceptos</th><th>TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>Causas Penales Registradas</td><td>170</td></tr><tr><td>Acuerdos Reparatorios</td><td>25</td></tr><tr><td>Suspensiones condicionales del Proceso</td><td>17</td></tr><tr><td>Procedimientos Abreviados</td><td>2</td></tr><tr><td>Juicio Oral</td><td>0</td></tr></tbody></table>	TOTALES EN PUEBLA		Conceptos	TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2015	Causas Penales Registradas	170	Acuerdos Reparatorios	25	Suspensiones condicionales del Proceso	17	Procedimientos Abreviados	2	Juicio Oral	0
TOTALES EN PUEBLA																	
Conceptos	TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2015																
Causas Penales Registradas	170																
Acuerdos Reparatorios	25																
Suspensiones condicionales del Proceso	17																
Procedimientos Abreviados	2																
Juicio Oral	0																

No.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	1 de octubre de 2015	<i>"Buenas Tardes. Tengo un problema para diligenciar un exhorto para la inscripción de una sentencia de divorcio en el municipio de Tecamachalco, Puebla, el juez de Tecamachalco dice que no puede diligenciar el exhorto, que eso es cuestión del Registro Civil. La pregunta es a que institución debe ir dirigido el exhorto expedido por el Juez del Distrito Federal, para poder diligenciar la sentencia de divorcio del matrimonio celebrado en el municipio de Tecamachalco, Puebla."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	749/2015	<i>"...solicito se me informe sobre del nombramiento otorgado a la profesionista mencionada, el periodo que fungió como servidor público, quien fue el Magistrado Ponente al que se encontró adscrita y de que sala; asimismo se me expida copias certificadas del nombramiento de cargo de Servidor Público, o en su caso una copia de sus síntesis curricular. ..."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se adjunta el archivo en formato PDF que contiene la información materia de la solicitud y que fuera remitida por el Director de Recursos Humanos de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	750/2015	<i>“como puedo registrar cédula profesional ante los Juzgados de Distrito en el Estado y ante los Tribunales Colegiados.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada no es creada, obtenida, modificada o transformada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud. Lo anterior en virtud de que los Juzgados de Distrito así como los Tribunales Colegiados de Circuito pertenecen al Poder Judicial de la Federación, por lo que se sugiere realice su solicitud de información a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o al Consejo de la Judicatura Federal a través del sistema Infomex, a través de la siguiente liga: http://www2.scjn.gob.mx/ssai/ y http://www.cjf.gob.mx/infomex/

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	751/2015	<i>“Buenas Tardes con el debido respeto me dirijo para preguntar que requisitos son esenciales para poder iniciar mi servicio social en el poder judicial debido a que ahora ya cuento con el 70 % de la licenciatura en derecho por lo tanto estoy interesado en hacerlo en alguna de las partes que integran al poder judicial gracias por la atención.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello. Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	752/2015	<i>“quisiera consultar mi expediente 1927/2013.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, en cumplimiento al artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que señala que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guardan los expedientes judiciales resulta indispensable apersonarse en el juzgado o Sala en la que se haya tramitado el procedimiento. Finalmente y con el ánimo de extender la información proporcionada; me permito hacer de su conocimiento que puede consultar sus expedientes en forma virtual a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.



No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	753/2015	"Buen día, quisiera registrar mi título en el Estado de Puebla, motivo por el cual me surgieron algunas dudas, que son: 1.- CUANTO HAY QUE PAGAR EN TOTAL PARA EL REGISTRO DE TITULO. 2.- DESDE EL MOMENTO QUE HAGO MI SOLICITUD Y PAGO CORRESPONDIENTE, QUE TIEMPO TENGO QUE ESPERAR PARA PODER REALIZAR UNA ACCION EN LOS TRIBUNALES..."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO</u> (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") <u>\$210.00</u>REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	754/2015	"Buen día, ¿Qué documentos y/o información debo presentar al momento de solicitar una ficha de mediación respecto a un contrato de arrendamiento incumplido? ..."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el respectivo Manual de Procedimientos del Centro Estatal de Mediación, la parte interesada en resolver una controversia a través del medio alternativo consistente en la Mediación, deberá acudir a dicha Institución a fin de tener una entrevista con personal de este Centro y poder determinar si el asunto es mediable o no; en caso de que lo sea, deberá someterse el procedimiento que se le informe, toda vez que cada conflicto reviste sus particularidades. Por lo anterior, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	755/2015	"El día 15 de septiembre de 2015 fue inhabil o habil para ustedes, de antemano gracias. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL"	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el día 15 de septiembre de 2015 fue día hábil para el Poder Judicial del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Días Inhábiles y Periodo Vacacional del Segundo Semestre de 2015 aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_Y_VACACIONES_SEGUNDO_PERIODO.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	756/2015	"Mi expediente 2993/2013, lo turnaron al juzgado 6o de lo penal, no je podido a ver su estado procesal y para ponerme a dud ordenes para lo que se requiera. La razón es porque vivo em el Distrito Federal y no me han dado permiso en mi trabajo. Cuando estaba el expediente en el MP me dieron un número telefónico para poder comunicarnos. Quiero daber el estado procesal de mi expediente 2993/2013 y un número telefónico para poder comunicarnos o checarlo por internet"	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente deberá apersonarse el representante legal, defensor o abogado patrono en el juzgado o Sala en la que se encuentre el expediente. Para conocer los datos de contacto del Juzgado donde se encuentra radicado su asunto dejamos a su disposición el directorio del Poder Judicial del Estado: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:				
11	757/2015	"De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información con folio 713/2015, se han presentado 17"	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la información relativa a su petición:				
			JUZGADO / INGRESOS	2013	2014	2015	TOTAL
			PRIMERO PENAL	2			2



PODER JUDICIAL

<p><i>procesos penales por el delito de feminicidio y uno ha sido resuelto con sentencia condenatoria, quiero conocer en qué juzgados se encuentran éstos 17 procesos penales y el caso con sentencia condenatoria.”</i></p>	SEGUNDO PENAL	1	1	2	
	TERCERO PENAL	2		2	
	CUARTO PENAL	1		1	
	OCTAVO PENAL		1	1	
	NOVENO PENAL		1	1	
	ATLIXCO	1*	2	1	4
	CHOLULA	1	2		3
	TEPEACA	1			1
	TOTAL	9	7	1	17

* EL JUZGADO PENAL DE ATLIXCO RESOLVIO CON SENTENCIA CONDENATORIA EL PROCESO REPORTADO EN 2013.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	758/2015	<p><i>“hace aproximadamente tres semanas fui a dejar a oficialía del quinto juzgado de lo familiar un oficio q es el incidente de cancelación de pension alimenticia quisiera saber en que términos va este asunto y cuales son los pasos que tengo que seguir ya que mi exconcupina tiene ya casi 6 meses cobrando dicha pension que me urge se cancele ya que mis menores hijos viven conmigo desde el mismo periodo de tiempo ya que su madre se deslindo totalmente de nuestros hijos y no hemos vuelto a saber nada de ella en el incidente esta como anexo 1 el acuerdo firmado ante mediación donde se solicita la cancelación de dicha pension y la guarda y custodia para mi . no tengo representación legal y entre el trabajo y el cuidado de mis pequenos hijos pues se me dificulta ir ojala puedan ayudarme y orientarme buenos días...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para que pueda conocer el estado procesal que guarda el mismo, toda vez que el personal de esta Unidad al no ser parte dentro del expediente se encuentra impedida de consultar el mismo.</p> <p>Por lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, considerando que requiera asesoría en este proceso, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	759/2015	<p><i>“Solicito si me pueden informar via internet de la demanda de divorcio necesario con número de expediente 1370/2015 turnada al juzgado segundo de lo familiar de mercedes vargas ferrao vs jaime arturo mejia martinez. Con fecha de entrada del 23 de septiembre del 2015. De lo que se vaya acordando Agradezco su atención”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para que pueda conocer el estado procesal que guarda el mismo.</p>



PODER JUDICIAL

			Asimismo, le comento que puede verificar las listas de notificaciones emitidas por cada Juzgado integrante de este Poder Judicial y que se encuentran publicadas en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal, Listas de Notificaciones 2011- presente; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	760/2015	<i>“En que área deben de preentarse los exhortos enviados de otro estado y si fueran tan amables de proporcionarme la dirección exacta del lugar. gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	761/2015	<i>“EN QUE DOMICILIO PRRSENTO UN EXHORTO EN MATERIA FAMILIAR Y DENTRO DE QUE HORARIO, GRACIAS POR SUS ATENCIONES. EL EXHORTO LO ENCIA UN JUEZ FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	762/2015	<i>“Buenas noches, hice mis tramites para registrar mi titulo y cedula hace aproximadamente a principios del mes de agosto y necesito mi titulo para tramites de la maestría. Agradezco su atenta información.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte su nombre completo y este dato resulta indispensable para realizar la búsqueda en los archivos de este Poder Judicial. Por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA Finalmente y con el objetivo de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle



PODER JUDICIAL

5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	763/2015	<i>“Me interesa saver cuales son las bases para realizar servicio gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello. Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	764/2015	<i>“solicito me puedan informar sobre que etapa del proceso es y que es lo que sigue del desahogo sumario No de expediente es 035/2015 agradezco su amable atencion.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, si su asunto se ventila en los juzgados civiles; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que el personal de esta Unidad, al no ser parte dentro del juicio se encuentra impedido para consultar el estado procesal que guarda. Así mismo le comento que en supuesto de que su asunto se ventile en los Juzgados Penales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada. Por lo anteriormente expuesto se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente deberá apersonarse el representante legal, defensor o abogado patrono en el juzgado o Sala en la que se encuentre radicado su expediente.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	765/2015	<i>“Buenas tardes. Tengo dudas sobre el exhorto no. 6598 del año 2015. Yo soy quien demandó pero vivo en guerrero por lo cual acudir a puebla no me es posible. He seguido el exhorto via internet y ahora dice que ya fue devuelto. Mi pregunta es devuelto a donde? Y tambien si el demandado recibio o no la notificacion. Por su atencion gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales



PODER JUDICIAL

			<p>para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, al no ser parte dentro de los mismos.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	766/2015	<i>“Solicito de ser posible se me informe cuales son los requisitos que necesito para registrar a un pasante de derecho para estar en mi despacho.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que los requisitos para registrar su Carta de Pasante ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y cartas de pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	767/2015	<i>“hola, buen día, me comunico de Tijuana Baja california, para informarme acerca de un exhorto. Expediente 0460/2015 promovido por la sra. Adriana Camacho Gonzalez juicio que obra en el Juzgado Tercero de lo Familiar. pidiendo que me informen el numero de exhorto y numero de oficio mediante el cual se envió a Tehuacan puebla. Gracias, quedo a sus ordenes.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el</p>



PODER JUDICIAL

			<p>artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	768/2015	<i>“POR MEDIO DEL PRESENTE PIDO A EL JUZGADO DE EXHORTOS ME INFORME SOBRE EL EXHORTO 6478/2015, MISMO QUE SE RECIBIO EL 31/08/2015. PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DTTO. JUDICIAL DE CUAUTITLAN IZCALLI. LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE ES FECHA QUE NO HA SIDO REGRESADO POR ESE H. JUZGADO AL DE ORIGEN. SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO LA ATENCION A LA PRESENTE.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Asimismo, le informo a usted que puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p> <p>No obstante lo anterior, de la información publicada en la liga electrónica antes referida, se advierte lo siguiente:</p> <p>...</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	769/2015	<i>“buen día presente mi solicitud para registro de titulo el día 26 de agosto 2015, se publico el acuerdo con fecha 3 de septiembre 2015 en el libro 25 partida 190 foja</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con la información proporcionada a esta Unidad Administrativa



PODER JUDICIAL

48 mi pregunta es la siguiente si una tercera persona puede recibir el acuerdo en mi nombre en el tribunal si es así que necesita llevar de documentación y si es personal también que necesito presentar para que me sea entregado.”

por parte de Secretaria de Acuerdos, el Título Profesional registrado ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla puede recogerlo persona distinta al interesado, siempre y cuando presente copia de credencial para votar del interesado y de la persona que recogerá el Título, así como Carta Poder simple, donde se otorgue dicha facultad.
Finalmente, le informo que si realizara el trámite de manera personal solo tendrá que acreditar su personalidad mediante identificación oficial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	770/2015	“cuales son los pasos a seguir para un divorcio y cuales son las características que debe tener para que sea valido, gracias.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Por lo que se refiere a su pregunta de “cuáles son las características que debe tener para que sea válido”, le comento que no existen características específicas para declarar la validez de un divorcio; éste será jurídicamente válido siempre y cuando sea declarado por un Juez competente.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	771/2015	Se transcribe en el rubro de respuesta	<p>1. Con que tipos de materia cuentan sus tribunales y juzgados (Por ejemplo civil, familiar, oralidad penal, administrativa, laboral, penal etc.) las materias que se ventilan en los diferentes Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla son: Civil, Familiar, Mercantil, Financiera, Penal, Ejecución de Sentencias y Justicia para Menores; lo que puede ser consultado en el Directorio del Poder Judicial, publicado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>2. De los tipos de tribunales juzgados con que cuenta, cuáles de ellos cuentan con sistemas de gestión o control de expedientes (que no sean Excel u otra herramienta ofimática). Los Juzgados que cuentan con un sistema de gestión son: cinco juzgados especializados en materia mercantil, cinco juzgados especializados en materia civil y dos juzgados especializados en materia financiera, todos ellos ubicados en Ciudad Judicial.</p> <p>3. Cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de justicia (Fondo auxiliar, Contraloría, Auditorías, Evaluación) Las áreas de apoyo judicial son el Centro Estatal de Mediación, el Servicio Médico Forense, el Archivo Judicial y el Instituto de Estudios Judiciales.</p> <p>4. En caso de contar con oficinas auxiliares en la impartición de justicia, las oficinas en mención cuentan con sistemas informáticos (que no sean Excel u otra herramienta ofimática).No cuentan con sistemas informáticos.</p>



PODER JUDICIAL

		<p>5. En caso de contar las oficinas auxiliares con sistemas informáticos (que no sean excel u otra herramienta ofimática), indicar si estos cuentan con alguna interconexión con otros sistemas y con cual sistema. No cuentan con sistemas informáticos.</p> <p>6. En caso de contar con sistemas de gestión en tribunales, juzgados y oficinas auxiliares, la información de los sistemas está centralizada o consolidada en un solo sitio. La información se encuentra centralizada.</p> <p>7. Cuenta con sistemas estadísticos, indicadores, evaluación a desempeño. Si contamos</p> <p>8. Cuenta con digitalización de expedientes. Si contamos.</p> <p>9. Tiene reglamentado el uso de notificación electrónica. Si está reglamentado.</p> <p>10. Tiene reglamentado o implementado el Juicio en Línea. No se encuentra implementado el Juicio en Línea.</p> <p>11. Cuenta con Libros de Gobierno Electrónicos. En etapa de desarrollo.</p> <p>12. Cuenta con servicios electrónicos vía portal web disponibles para el justiciable. Si se cuenta con servicios.</p> <p>13. Cuenta con aplicaciones de dispositivos móviles. No se cuenta con aplicaciones móviles.</p> <p>14. En el caso de Oralidad Penal, ha realizado alguna Gestión con la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC.</p> <p>15. En caso de tener alguna Gestión con la SETEC, ha realizado alguna gestión para obtener recursos el desarrollo de algún sistema informático.</p> <p>16. ¿Cuál fue el monto otorgado para el desarrollo de este sistema Informático por la SETEC?</p> <p>17. ¿Ya tiene algún proveedor adjudicado para el desarrollo de un sistema informático de Oralidad Penal?"</p> <p>Por lo que hace a los cuestionamientos señalados con los numerales 14, 15, 16 y 17 se hace de su conocimiento que esta información le corresponde al órgano implementador del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, por lo que se sugiere dirija su solicitud de información a la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla (CEAMPAJ) y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 3 Poniente Núm. 716, 2o. Piso, Col. Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000 número telefónico (222) 2325683.</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	772/2015	<i>"hola,buenos días nesesito urgentemente q me asesoren ,ya q el papa de mis hijas no les quiere dar para q coman en este año es la tercera ves ,que se va de la casa y todo cansa por favor ayudenme a ver quien me puede orientar en q poder hacer.."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo lo relativo a Pensión Alimenticia puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40</p>



PODER JUDICIAL

			<p>86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos. Finalmente se hace de su conocimiento que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) cuenta con áreas especializadas en materia familiar, por lo que, de igual forma, se pone a su disposición la información de este organismo: Teléfono: 2-29-52-69 – 2-29-52-70 Domicilio: Calle 5 de mayo Núm.1606 Col. Centro Histórico C.P. 72000 Horario de Atención de 9:00 Horas a 18:00 Horas</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	773/2015	<i>“Solicito saber como registro mi titulo y cedula ante el tribunal superior de puebla .. Y que tiempo tarda el tramite.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)</u> \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de



PODER JUDICIAL

Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sa-cuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	774/2015	<i>“quiero consultar un expediente pero no tengo una cuenta en la que pueda acceder.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
29	775/2015	<i>“necesito saber que requisitos debo cumplir para registrar mi titulo profesional ante el Tribunal Superior de justicia..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)\$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria



PODER JUDICIAL

			<p>celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	776/2015	<p><i>"Por este medio me permito solicitar el expediente No. 46/2002, que se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Dicho expediente fue emitido por el JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL ABOG. R. Leonardo Treviño Musalem. En el cual hace un cambio de nombre. Solicito este documento ya que encuentro irregularidades en este archivo. Mi nombre es Orlando Sánchez que afirmo ser nieto de la persona qu supuesta mente" realizó dicho cambio de nombre Sr. Martín Martínez Urrieta. Sin más por el momento quedo al pendiente de su respuesta clara y precisa."</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que, en virtud de estas disposiciones, resulta indispensable apersonarse a través de su representante legal o apoderado en el Tribunal donde se encuentre radicado su asunto y pueda verificar el estado procesal que guarda el mismo; así como celebrar las diligencias que haya lugar.</p> <p>De igual forma, se hace de su conocimiento que el Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña</p>



PODER JUDICIAL

para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	777/2015	<i>“Buen día. Solo para saber donde tengo que presentar un exhorto. Se trata de un incidente de determinación de custodia y regimen de visitas y convivencias promovido en el Distrito Federal que debe ser notificado en el Municipio de Oriental, estado de Puebla..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	778/2015	<i>“necesito saber como encontrar un expediente que se concluyo en 2009, ya que lo busque en consulta del portal de archivo judicial y no esta cuando se remitió al archivo y en el juzgado no me dan respuesta.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Juez de Origen es quien autoriza el acceso a los expedientes; por lo que en su caso, de necesitar la consulta de algún expediente en particular, resulta conveniente presentar un escrito dirigiéndolo al Juzgado que conoció de su asunto; haciendo del conocimiento la información relativa a la documentación con que fue remitido al Archivo Judicial, a fin de que se solicite al Director del Archivo Judicial la remisión del expediente al Juzgado; y así estar en condiciones de otorgar acceso al expediente y obtener la información que requiera.</p> <p>A fin de allegarse de mayor información sobre el envío de su expediente al Archivo Judicial se ponen a su disposición los datos de contacto de dicha oficina en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/archivo-judicial/servicios.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	779/2015	<i>“Hola, buenos días, quisiera saber si de casualidad por ahora tienen algún curso, diplomado, congreso, etc; ¿que tenga la opción a título? ya que hace dos años termine la Licenciatura en Derecho, pero por cuestiones personales no pude realizar la maestría y titularme, me comentaron que ustedes, el Tribunal, a veces realizan diplomados q tengan esta opción. De ante mano gracias por su tiempo y espero respuesta. Buen día. P. D. si por ahora no hay ningún diplomado, ¿creen que pueda haberlo después?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es una Institución de Educación Superior que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia. Por lo anteriormente expuesto, el Poder Judicial del Estado, a través del Instituto de Estudios Judiciales no imparte cursos, diplomados o congresos con opción a titulación, por lo que se sugiere acudir a la Institución Universitaria donde realizó sus estudios en Derecho para que pueda conocer las opciones que oferta para realizar dicho trámite.</p>



No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	780/2015	“Buenas Noches, el motivo de mi mensaje es para solicitar : Requisitos para registrar el titulo ante el TSJ, costo, pasos a seguir, lugar y tiempo que dura el tramite.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)<u>\$210.00</u>3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico</p>



PODER JUDICIAL

sacerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	781/2015	<i>“buenas tardes, estoy tramitando un juicio en el juzgado séptimo mercantil el día de hoy, cheque que ya salió del acuerdo y dice que se me autorizan las notificaciones por correo electrónico, quiero saber que tramite debo hacer para recibir la notificaciones y ver mi expediente de manera electrónica. gracias quedo en espera de su respuesta.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al solicitar tener acceso a sus expediente a través del Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial, tuvo que proporcionar un correo electrónico mismo que se ocupara para hacerle llegar su nombre de usuario y contraseña, por lo que en breve termino tendrá el Juzgado que remitir a su cuenta personal dichos datos, y así tener acceso a sus expedientes de manera electrónica.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	782/2015	<i>“Por medio del presente me permito solicitarle tenga a bien informarme los requisitos para poder registrarme como perito ante el Tribunal Superior de Justicia, toda vez que; esto en referencia a un acuerdo de pleno donde se refiere que en los Juicios se necesitara la autorización por parte del HTSJ Así como también, donde puedo consultar el acuerdo de pleno donde se tiene por aprobado el padron de peritos.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información relativa a la Lista de Peritos del Poder Judicial del Estado se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ ; o en su caso consultarlo de manera directa de la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/Acuerdo_lista_de_peritos.pdf Finalmente le informamos que el Instituto de Estudios Judiciales será el encargo de llevar a cabo el proceso de convocatoria y selección de Peritos; por lo que para obtener información más detallada al respecto dejamos sus datos de contacto: Privada 3B sur #4504 col. Huexotitla número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	783/2015	<i>“fuera tan amable de informarme los requisitos y horarios para rectificar un acta de matrimonio y el curp por su atencion muchas.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; existen diversos procedimientos relacionados con la modificación de información asentada en las actas del Registro Civil, en primera instancia le informo que de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita, regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%



PODER JUDICIAL

			<p>20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan. Otro procedimiento es el señalado en el mismo Código, en sus artículos 936 y 937, donde se asienta lo siguiente: Artículo 936. Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. En virtud de lo anterior de deja a su disposición la ubicación de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas: av. 11 oriente # 2003 Col. Azcarate.</p> <p>En último lugar, y en aquellos casos en que una persona utiliza diferentes nombres (nombres y apellidos) en diferentes documentos pero lo que se pretende es acreditar que se trata de la misma persona, le informo que este tipo procedimiento se trata de una jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un "horario de atención al público" de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, 2-46-31-37 Y 2-46-31-99, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p> <p>Finalmente por lo que corresponde a la rectificación o corrección del CURP le comento que no es un trámite que realice el Poder Judicial del Estado de Puebla por lo que no es competente para emitir una respuesta al respecto y se sugiere dirija su solicitud de información a la Secretaría de Gobernación Federal y consulte lo procedente en la siguiente liga: http://www.renapo.gob.mx/swb/es/RENAPO/faq#faq3; para realizar su solicitud de información de jamos a su disposición la liga del Sistema INFOMEX: https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:								
38	784/2015	<p>"Nuevo Sistema de Justicia Penal. Trimestre 1, 2 y 3 de 2015. Audiencia Inicial sin detenido.</p> <p>Pregunta 1.- En el primer trimestre de 2015 se registraron un total de 56 causas penales. De ellas, cuántas se llevaron a cabo sin detenido.</p> <p>Pregunta 2.- En el segundo trimestre de 2015 se registraron un total de 200 causas penales. De ellas, cuántas se llevaron a cabo sin detenido</p> <p>Pregunta 3.- En el tercer trimestre de 2015 se registraron un total de 170 causas penales. De ellas, cuántas se llevaron a cabo sin detenido..."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Unidad Responsable de la Información, mediante memorándum número 84/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, se advierten los siguientes datos:</p> <table border="1" data-bbox="1058 1409 2030 1516"> <thead> <tr> <th data-bbox="1058 1409 1386 1490">TRIMESTRES</th> <th data-bbox="1386 1409 1711 1490">CAUSAS PENALES REGISTRADAS CON DETENIDO</th> <th data-bbox="1711 1409 2030 1490">CAUSAS PENALES REGISTRADAS SIN DETENIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1058 1490 1386 1516">ENERO MARZO</td> <td data-bbox="1386 1490 1711 1516">17</td> <td data-bbox="1711 1490 2030 1516">39</td> </tr> </tbody> </table>			TRIMESTRES	CAUSAS PENALES REGISTRADAS CON DETENIDO	CAUSAS PENALES REGISTRADAS SIN DETENIDO	ENERO MARZO	17	39
TRIMESTRES	CAUSAS PENALES REGISTRADAS CON DETENIDO	CAUSAS PENALES REGISTRADAS SIN DETENIDO									
ENERO MARZO	17	39									



PODER JUDICIAL

			ABRIL JUNIO	70	130
			JULIO SEPTIEMBRE	75	95

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	785/2015	<i>“Buenos Dias! me podria informar si este sistema de Tribunal Virtual ya cuenta con juzgado de materia familiar, es que revisando en el portal me percate que aun no puede revisar expedientes sobre la materia menciona, o si hay otra manera de poder consultar informacion y expedientes a traves del portal de Internet del Poder Judicial. sin mas por el momento y quedando en espera de su respuesta. .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy todavía no está en funcionamiento el denominado Tribunal Virtual, pero para poder consultar los expedientes de manera virtual este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. En materia familiar, podrá consultar las listas de notificaciones de los acuerdos dictados dentro de los juicios, en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/ Específicamente en la fracción VI del artículo 15 correspondiente al rubro de NOTIFICACIONES.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	786/2015	<i>“Necesito su ayuda por favor... Desde Abril del 2015 me están descontando un muy alto porcentaje de mi sueldo, supuestamente por un Oficio girado desde el Juzgado Civil de Atlixco. Yo vivo en Querétaro y me he trasladado a Atlixco con el fin de notificarme de la Demanda, ya que NUNCA fui notificado, emplazado, ni nada sobre el asunto en mi domicilio! Mi empresa solo me dice que se trata del Oficio No.985, del Exp 2064/2013, pero en el Expediente 2064/2013 no existe registro de dicho oficio.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para celebrar las diligencias que haya lugar; ya que el personal de esta Unidad Administrativa no tiene acceso a los expedientes por no ser parte dentro de los mismos. Asimismo, le comento que para obtener copia simple o certificada de los autos emitidos por el Juez es indispensable presentar el escrito correspondiente en el Juzgado que conoce su asunto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	787/2015	<i>“Bienas tardes me podria dar la dirección donde se lleva tramite de liberacion de servicio social.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el supuesto de que haya prestado su Servicio Social en alguna de los Juzgados o Áreas Administrativas que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla o deseé realizar su servicio social en alguna de las áreas de este Poder Judicial, tendrá que acudir al Instituto de Estudios Judiciales que es la oficina encargada de este programa, por lo que dejamos a su disposición sus datos de contacto:



PODER JUDICIAL

Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15- 76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	788/2015	“...INFORMACION COMO TERCERO INTERESADO SOBRE UNA RESOLUCION DE UN JUICIO DE AMPARO NUM 693/2015 DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN PUEBLA PROMOVIDO POR JESUS RODILFO AGUILAR LIMON...”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que la información relacionada a los Juicios de Amparo no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto; lo anterior en virtud de que los amparos son substanciados por el Poder Judicial de la Federación; por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal de lista de acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepi.cjf.gob.mx/Internet/acuerdo/acuerd_ini.asp O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	789/2015	“Me dirigo a Uds. para aclarar las siguientes dudas: Cual es la dirección en donde se tiene que acudir para la solicitud de divorcio? Cuales son los requisitos? y cuanto es el costo?”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos Por lo que hace a qué requisitos, resulta conveniente hacer de su conocimiento que cada procedimiento tiene sus particularidades, por lo que para conocer las documentales y demás probanzas que deberá acompañar a su petición deberá acercarse a cualquiera de las dos instituciones que se señalan anteriormente para determinar las pruebas a recabar y con relación al costo, le reitero



PODER JUDICIAL

		que los servicios que ofrece el Poder Judicial son gratuitos, sin embargo si usted considera conveniente la contratación de un abogado particular, los honorarios dependerán de lo estipulado por dicho profesional.
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	790/2015	<i>“Deseo saber cuando inicia la especialidad para Juicios Orales en materia Penal, y cual va a ser su costo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no se tiene programada nueva fecha para dar inicio a la Especialidad en Derecho Penal Acusatorio, en cuanto esta exista habrá de publicarse en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales, próximos eventos; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	791/2015	<i>“Mi caso es el 181/12 establecido en Puebla, Puebla-México. Se hizo el exhorto en Ciudad Judicial, Juzgado 3 de lo familiar, promovido por falta de pensión de alimentos a mi hija menor de edad por más de 2 años. El Sr. Ivan Torres Ortiz (Demandado), vive en Baja California, Mexicali. Hace más de 2 meses se envió expediente a sus oficinas. Podrían ser tan amables de darme información al respecto. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el estado procesal que guarda su Exhorto puede consultarlo directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/ y/o http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/consultas/buscar

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	792/2015	<i>“Quisiera los teléfonos de ejecución de sentencias en</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de



PODER JUDICIAL

		Puebla para saber cuando sale mi cuñado de cerezo de CD cerdan.”	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf
--	--	---	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	793/2015	“favor me pueden informar como le hago para ver mis expedientes. ya que me envían a mi correo que tengo una notificación y cuando abro la página, aparece mi correo y mi password le doy aceptar y aparece la leyenda que me informa que cambie el password lo cambio, y se borra mi correo. Y siempre se borra mi correo, quedando solo el password ya he intentado muchas veces cambiandolo y siempre es lo mismo. por favor mucho agradecería me dijeran como hacerle. gracias.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el área encargada de dar soporte al Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial es el Departamento de Informática por lo que para poder dar soluciones a las dificultades técnica que presenta, será indispensable ponerse en contacto con ellos; es por ello que dejamos a su disposición sus datos de contacto: Departamento de Informática: 5 oriente # 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5203, correo electrónico ti@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	794/2015	“buenos días solicito por favor información de documentos y requisitos para pedir pensión alimenticia al padre de mis hijos de 18 y 15 años de edad y si es muy necesario la dirección de la casa donde vive y donde trabaja. En que horario y donde puedo presentarme.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace al procedimiento de Pensión Alimenticia, éste puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos. Por lo que hace a qué debe llevar, resulta conveniente hacer de su conocimiento que cada procedimiento tiene sus particularidades, por lo que para conocer las documentales y demás probanzas



que deberá acompañar a su petición deberá acercarse a cualquiera de las dos instituciones que se señalan anteriormente para determinar las pruebas a recabar.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	795/2015	<i>"... informe o copia del convenio celebrado con el ayuntamiento de santiago miahuatlán para la creación del juzgado municipal..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se adjunta el archivo en formato PDF que contiene la información materia de la solicitud y que fuera remitida por la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribuna Superior de Justicia del Estado.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	796/2015	"BUENAS TARDES!!! ESTUDIE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DERECHO, SOLICITO ME PUEDAN HACER FAVOR DE PROPORCIONARME INFORMACIÓN DE QUE DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR PARA EL REGISTRO DE MI TITULO Y CÉDULA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CUAL ES EL COSTO QUE DEBO PAGAR POR AMBOS DOCUMENTOS."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la</p>



PODER JUDICIAL

			<p>siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sa-cuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	797/2015	<i>“A quien corresponda: Que se debe hacer cuando una propiedad se queda intestada y ya han transcurrido 5 años y medio y no se puede llevar a cabo un juicio por conflictos familiares? Gracias espero sea pronta su respuesta pues es muy desgastante esta situación familiar. Sin mas por el momento, quedo de usted.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando que requiere evitar el procedimiento jurisdiccional; podrá acudir al Centro Estatal de Mediación para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 240 89 14 y 240 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	798/2015	<i>“El presente es para solicitar información de cual es la instancia correcta donde puedo acudir a realizar el trámite de Patria Potestad...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la instancia competente para realizar dicho procedimiento es el Poder Judicial del Estado a través de sus Juzgados Familiares y para conocer lo todo lo relacionado a la Patria Potestad usted puede consultar el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla en su libro Segundo capítulo décimo, “PATRIA POTESTAD”, información que podrá verificar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la</p>



PODER JUDICIAL

		Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	799/2015	<i>"Buen día, por medio del presente envío un cordial saludo, soy coordinadora de ciencias jurídicas de la Universidad Mesoamericana del Estado de Puebla por tal solicito de la manera más atenta me envíen información de los requisitos para que mis alumnos puedan realizar servicio social, así como prácticas profesionales."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para poder prestar Servicio Social en cualquier área del Poder Judicial del Estado son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación de la Institución Académica a la que pertenece dirigida a la Mgda. María Belinda Aguilar Díaz, Directora del Instituto de Estudios Judiciales.• Copia de identificación oficial.• Copia del último Kárdex escolar o Constancia de Estudios.• Copia de comprobante domiciliario. <p>Presentada la documentación se le otorga oficio de asignación al área del Poder Judicial que corresponda a la carrera que estudia el prestador de servicio social. El trámite es personal ante la Coordinación de Vinculación.</p> <p>Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	800/2015	<i>"ES DE MI INTERES SOLICITAR LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR MI TITULO."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro



PODER JUDICIAL

- IV. y fecha de expedición; y
- IV. Cédula profesional (original y copia).
- V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
- VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
- VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);
- VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	801/2015	<i>“Buenas tardes, me pueden dar información del expediente No. 1638/2004 por favor. Necesito saber donde se encuentra físicamente y que trámite esta cursando; ya que me dijeron que está en cd judicial pero fui y me dicen que no esta ahí. Lo único que necesito para terminar el trámite es la firma de la juez en rebeldía de la albacea. De antemano agradezco la información.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para que, previa consulta de los libros de gobierno, poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p> <p>Finalmente le comunico que, en caso de que no se haya presentado promociones (escritos) para activar su procedimiento por un periodo largo de tiempo, éste pudo haber sido remitido al Archivo Judicial por falta de impulso procesal, por lo que en este caso puede acudir al Archivo Judicial para verificar si su expediente se encuentra en esta oficina y una vez localizado el expediente renovar la actividad procesal hasta la conclusión del juicio. Por lo anterior, se ponen a su disposición los datos de dicha instancia:</p> <p>DIRECCION DE ARCHIVO JUDICIAL; 10 oriente #1411 El Alto, Puebla Pue número telefónico (222) 234-86-89 y 234-82-95, correo electrónico archivojudicial@htsjpuebla.gob.mx, y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	802/2015	<i>“donde ingreso un exhorto del Distrito Fderal, para</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley



PODER JUDICIAL

notificar a una persona, en el domicilio ubicado en calle Jaime Nuno 1273 Huejotzingo, Huejotzingo Puebla.”

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229- 66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <http://htsjpuebla.gob.mx> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:

<http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	803/2015	“buen día por esta vía me puedo solicitar una copia de mi ultima acuerdo que se firmo del expediente 647/2010. de alimentos porque necesito una cionpia ya que m original lo extravie.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para que presentado el escrito correspondiente se le entregue copia del acuerdo que requiere; toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	804/2015	“Con fecha del 27 de marzo del 2014, esta Unidad respondió a la solicitud de información 230314 (Exp. 127/2014), que en el mes de febrero del 2013, en el Juzgado Primero de lo Penal había una sentencia por el delito de feminicidio. Sin embargo, en la respuesta a la solicitud de información folio 713/2015,, con fecha del 15 de septiembre del presente año, esta unidad desconoció la sentencia de febrero del 2013, e hizo referencia a una más en agosto del 2015. Solicito por favor, que me confirmen el dato exacto de las sentencias absolutorias y condenatorias (indicando fecha, juzgado y si es absolutoria y condenatoria) que se han dictado en la entidad, desde que se tipificó el delito de feminicidio; y que me den una explicación fundada y motivada sobre qué ha sido del asunto de la solicitud de información 230314, ¿por qué ya no se toma en cuenta al momento de contabilizar las sentencias del feminicidio? Asimismo solicito la versión pública de los expedientes de los asuntos turnados a los juzgados por la comisión del delito de feminicidio.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Unidad Responsable de la Información, mediante memorándum número 82/2015 de fecha 23 de octubre de 2015: “En la entidad federativa se han dictado las siguientes sentencias al 30 de septiembre de 2015: Juzgado Penal Atlixco: 1 SENTENCIA CONDENATORIA-AGOSTO 2015 Juzgado Primero Penal: 1 SENTENCIA CONDENATORIA-SEPTIEMBRE 2015 Dando un total de 2 sentencias condenatorias en la entidad.” Con relación al requerimiento sobre la fundamentación y motivación “sobre qué ha sido del asunto de la solicitud de información 230314, ¿por qué ya no se toma en cuenta al momento de contabilizar las sentencias del feminicidio?” le hago de su conocimiento que dicha información no obra en los archivos de este Sujeto Obligado por no tratarse de aquella que se genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva por el ejercicio de sus funciones. Por lo que hace a la versión pública de los expedientes de los asuntos turnados a los juzgados por la comisión del delito de feminicidio, me permito hacer de su conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracciones XI y XIV, 9 segundo párrafo, 32 y 33 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los expedientes judiciales hasta que no exista resolución definitiva y ejecutoriada se consideran INFORMACIÓN RESERVADA, por lo que esta Unidad Administrativa de Acceso se encuentra impedida para proporcionar información respecto de los expedientes radicados en los juzgados por el Delito de



PODER JUDICIAL

			Feminicidio, dentro de los cuales no existe sentencia ejecutoriada. Con relación a los dos procesos a los que se hace referencia anteriormente y dentro de los cuales se ha dictado resolución definitiva y ejecutoriada, resulta conveniente se precise las actuaciones judiciales sobre las que se requiere versión pública. No omito hacer de su conocimiento que las sentencias dictadas dentro de dichos procesos permiten conocer los criterios judiciales sobre los que se determinó la comisión del delito.
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	805/2015	<i>“vivo en tehuacan pue, y estoy tramitando una pension alimenticia desde el año 2011 con el num de exp 142, lamentablemente para mi no habido respuesta ya que desde ese entonces pague a dos abogados que no dieron solución a lo pedido después de tres años volvi a tramitarlo dirigiéndome con IPM el cual no pudo hacer nada y por ultimo fui a defensoria publica de esta ciudad pero ya transcurrido un año es fecha que no dan respuesta a mi petición y quisiera saber el por que y donde dirigirme ya que para mi creo que es raro que no se pueda otorgar una pension alimenticia a mis dos hijas si el padre trabaja en una escuela publica. por favor pido que me pueda dar información de como puedo hacerle para que esto pueda agilizarse.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; respecto al tiempo para resolver cualquier asunto radicado en cualquiera de los Juzgados de la entidad, dependerá de la carga de trabajo de cada Juzgado o bien de la Sala correspondiente. De igual forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias, en relación al artículo 50 del citado ordenamiento jurídico en el que se establece que: Es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para brindar el impulso procesal que conforme a derecho proceda, al juicio al que hace referencia, es indispensable se apersona ante el Juzgado en el que se encuentra radicado.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
60	806/2015	<i>“... información de los jueces de paz dados de alta de la presidencia auxiliar de san jose ixtapa.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Unidad Responsable de la Información, mediante oficio número 11544 de fecha 26 de octubre de 2015, recibido en esta Unidad de Transparencia el día 5 de noviembre del año en curso, se advierte que: “...previo cotejo con los libros correspondientes, no hay antecedente de que se haya nombrado Juez de Paz en la Junta Auxiliar de San José Ixtapa, Municipio de Cañada Morelos, Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla, para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce, ni para el presente trienio.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	807/2015	<i>“Curriculum vitae del responsable de la unidad de transparencia de este Poder Judicial, en el que además se indique nombre, cargo, fecha de alta en el cargo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se pone a su disposición la Síntesis Curricular del Titular de La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado en formato PDF en archivo adjunto a la presente. Finalmente por lo que se refiere al nombre, cargo y fecha de alta en el cargo; le comento que dicha información se encuentra disponible en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta:



PODER JUDICIAL

		<p>http://htsjpuebla.gob.mx/ en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, en el rubro de NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; o bien podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Nombramiento_Titular_de_Unidad_de_Transparencia.pdf</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	808/2015	<i>“Número de órdenes de aprehensión obtenidas y ejecutadas por el delito de desaparición forzada, el número de autos de formal prisión dictados, el número de sentencias de primera instancia dictadas, información estadística sobre la cantidad de averiguaciones previas iniciadas y consignadas, con detenido y sin detenido por ese delito registrados durante 2013 a la fecha.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Unidad Responsable de la Información, mediante memorándum número 83/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, se advierte lo siguiente: <i>“este Departamento contabiliza las órdenes de aprehensión y los autos de formal prisión de manera general por juzgado y no por delito. En cuanto a los procesos radicados y las sentencias dictadas por el delito desaparición forzada desde el año 2013 a la fecha, no se cuenta con registro alguno.”</i>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	809/2015	<i>“Versión pública de los dictámenes médicos expedidos por el SeMEFO de necropsias realizadas a mujeres de 12 años en adelante desde enero de este año hasta la presente. Solicito la información en disco compacto.”</i>	Con las facultades que me confieren los artículos 62 fracciones I, IV, VII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y con fundamento en los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción III del referido ordenamiento legal y de lo dispuesto para tal fin en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, en su numeral 83 fracción III, me permito informar a usted que se pone a su disposición la información solicitada en DISCO COMPACTO; modalidad en la que fuera solicitada; con un costo total de \$50.00 (cincuenta pesos, cero centavos moneda nacional); en la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Poder Judicial, ubicada en la calle cinco oriente número 9, Centro Histórico de esta Ciudad de Puebla, y que atiende al público en días hábiles de ocho a quince horas.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	810/2015	<i>“Muy buenos días, me gustaría que me orientaran para poder obtener la patria potestad de mi hijo, anteriormente acudí al centro de mediación, pero como siempre al papa de niño no le intereso y nunca asistió. Por tal motivo me gustaría saber que debo hacer ahora, o a donde es que debo acudir. Se los agradecería.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en vista de que se agotó la instancia de la Mediación lo procedente sería iniciar un Juicio en el que se defina lo relativo a la Patria Potestad e, incluso el concepto de Alimentos, donde la instancia competente para realizar dicho procedimiento es el Poder Judicial del Estado a través de sus Juzgados Familiares y para conocer lo todo lo relacionado a la Patria Potestad usted puede consultar el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla en su libro Segundo capítulo décimo, “PATRIA POTESTAD”, información que podrá verificar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Códigos; o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir



PODER JUDICIAL

a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	811/2015	<i>“Hola, Quisiera saber a que instancia me dirijo para realizar: Convenio de liquidación de sociedad conyugal Para comenzar los trámites para divorcio administrativo. .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 437 fracción I; la instancia correspondiente para celebrar el Divorcio Administrativo, lo es el Juez del Registro del Estado Civil de su domicilio familiar; o ante el Director del Registro Civil en la Capital del Estado, ante quien deberá presentar, entre otros documentos, el convenio de sociedad conyugal , que no es otro más que el acuerdo de voluntades de los cónyuges en el que se define la repartición de los bienes. Asimismo, tendrá que cubrir los requisitos enumerados en el artículo 436 de dicho ordenamiento jurídico; dicha información se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CO-DIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
66	812/2015	<i>“informarme acerca del c. ***** promovió juicio de DIVORCIO u otro contra la c, ***** a partir del año 2004 al 2015.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que, en virtud de esta disposición resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Familiares ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado de lo Familiar fue radicado, así como el número de expediente y esté en condiciones de resolver su procedimiento. A fin de que pudieran brindarle una asesoría integral de sus inquietudes respecto a la culminación del juicio de divorcio al que refiere, se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	813/2015	<i>“...Nosotros no nos hemos desistido, quien hizo esto? Tenemos casi 30 años con este juicio. Mi madre ***** lo empezo cuando tenia 60 años, ahora tiene casi 90 y estamos esperando recuperar esas tierras que nos</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a lo expuesto en su solicitud de información se advierte que el toca de referencia se encuentra radicado en la Tercera Sala de lo Civil , por lo que, de conformidad



PODER JUDICIAL

despojaron. Estoy buscando en las listas y no encuentro nada. Por favor me urge saber donde se encuentra nuestra Toca 0542/2015...

con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: **Sólo las partes o sus abogados patronos** podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que es una carga procesal de los **interesados** concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; personal de esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para consultar directamente los expedientes radicados tanto en juzgados como en las Salas, al no ser parte dentro del procedimiento, siendo indispensable que las partes o en su caso el profesional autorizado se apersonen en la referida Sala ubicada en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixayotl, dentro del horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar el estado procesal que guarda su asunto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	814/2015	"Favor de incluir todos los juzgados penales del Estado de Puebla, así como todo lo referente al sexto circuito"	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer los Juzgados Penales que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla usted puede consultar el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf Asimismo, en caso de necesitar conocer su Funcionamiento y conformación puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf Finalmente, le informo que con respecto al Sexto Circuito; esta unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto; toda vez que es el Poder Judicial de la Federación quien divide al territorio nacional en Circuitos para determinar competencias y el Poder Judicial del Estado de Puebla, hace una división del Estado por Distritos Judiciales, por lo que se sigue que al respecto realice su solicitud a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente liga: http://www2.scjn.gob.mx/ssai/ o en su caso al Consejo de la Judicatura a la siguiente dirección electrónica: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del referido Sistema INFOMEX.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	815/2015	"...Cuales son los requisitos para solicitar el divorcio necesario? Cual es la dirección en donde se tiene que realizar la solicitud EL horario y los días de atención Y el costo."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer "los procedimientos para solicitar el divorcio" puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las especificaciones del divorcio necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf



PODER JUDICIAL

			<p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos</p> <p>Por lo que hace a qué requisitos, resulta conveniente hacer de su conocimiento que cada procedimiento tiene sus particularidades, por lo que para conocer las documentales y demás probanzas que deberá acompañar a su petición deberá acercarse a cualquiera de las dos instituciones que se señalan anteriormente para determinar las pruebas a recabar.</p> <p>Con relación a la dirección “en donde se tiene que realizar la solicitud” se sugiere asistir en primera instancia al Centro Estatal de Mediación, cuyos datos de contacto ya se dejaron asentados con antelación, a fin de agotar la mediación como medio para solución de conflictos, en caso de que no se resuelva a través de este medio, la autoridad competente para resolver el divorcio necesario lo es el Juez Familiar, en el Distrito Judicial de Puebla o, el Juez de lo Civil, tratándose del interior del estado, todos con un horario de 8:00 horas a 15:00 horas. Para conocer la ubicación de los Juzgados, tanto de la capital como foráneos se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica en la que obra el directorio de este Poder Judicial:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</p> <p>Finalmente, con relación al costo, le reitero que los servicios que ofrece el Poder Judicial son gratuitos, sin embargo si usted considera conveniente la contratación de un abogado particular, los honorarios dependerán de lo estipulado por dicho profesional.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
70	816/2015	<p><i>quisiera registrar mi cedula profesional en el estado de puebla y saber cuales son los requisitos para poder litigar en el estado de puebla, soy licenciado en derecho y mi numero de cedula profesional es:.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p>



PODER JUDICIAL

		<p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>A fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los abogados que patrocinen algún asunto radicado en los Juzgados de este Poder Judicial, deberá contar con su título profesional debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
71	817/2015	<i>“quisiera saber si ya se encuentra en tramite mi exhorto número ***** el cual ingrese al tribunal con fecha 06 de Octubre del 2015. para ir a diligenciarlo. gracias. demandada *****..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para conocer el estado procesal que guarda su Exhorto puede consultarlo directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial por no ser parte dentro del procedimiento.</p>



PODER JUDICIAL

			Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/ http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/consultas/buscar y/o
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
72	818/2015	<i>“Hola buen día, el motivo de mi mensaje es saber si se pueden consultar por internet los expedientes de las tocas de apelación, ya que solo puedo observar en su pagina http://www.htsjpuebla.gob.mx/ que los expedientes que se consultan son los de los Juzgados y no los de las Salas, esperando una respuesta, quedo a sus ordenes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla. Por lo que hace a la consulta de Tocas de Apelación, en el portal de internet del Poder Judicial puede consultar en el Kiosko Virtual de Oficialía Comunes, la Sala donde ha sido radicado su asunto, así como la fecha y el nombre del Actor. Esta consulta podrá realizarla en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
73	819/2015	<i>“Buen día, Debo de entregar un exhorto procedente del Juzgado Quinto del Distrito de Altamira, Tamps. dirigido al Juzgado de lo Familiar en Puebla para que gire instrucciones al registro civil de hacer anotaciones en los libros sobre una sentencia de divorcio. A donde me debo dirigir? Cual es la dirección? Cual es el procedimiento? Les agradezco en gran medida la información.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229- 66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
74	820/2015	<i>“Solicito el número de averiguaciones previas que fueron consignadas a esta autoridad por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado del año 2010 a la fecha. Pido que la información se desglose por año y por tipo de delito.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Unidad Responsable de la Información, mediante memorándum número 85/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, se advierten los siguientes datos:



PODER JUDICIAL

PROCESOS RADICADOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
TOTAL	8293	7557	7671	11056	8841	5034	48452

Así mismo le comento que el Departamento en cuestión contabiliza las consignaciones de manera general, no por delito, como se desglosa en el cuadro anterior.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
75	821/2015	<i>“necesito saber cual es el nombre del Juez del Juzgado Segundo de lo Civil. gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la Jueza Segundo Especializada en Materia Civil es la Abog. Alba María Romano Hernández . Dicha información puede ser consultada y corroborada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/file-sec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
76	822/2015	<i>“Hola buen día. Pido de su ayuda para solicitar una orientación sobre un expediente emitido en el 6to juzgado de la familiar en Puebla puebla Expediente :\2011 Asunto : Se promueve juicio sucesorio Intestamentario...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el juzgado donde se encuentre radicado su asunto, que para este caso lo es el Juzgado 6° de lo Familiar, para verificar el estado procesal que guarda el mismo; toda vez que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, por no ser parte dentro del juicio. Toda vez que se advierte que no cuenta con el número de expediente, se sugiere acudir al Juzgado de referencia para verificar en el libro Índice, el número del mismo y con ello poder verificar su estado procesal.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
77	823/2015	<i>“Necesito saber qué juzgado le tocó diligencia un exhorto de número 37/2015, proveniente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Oaxaca, deducido del expediente civil numero 153/2015 radicado en el juzgadi primero civil de Huajuapán de León, Oax. juicio ordinario civil,...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales



PODER JUDICIAL

			<p>para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p> <p>No obstante lo anterior, de la información publicada en la liga electrónica antes referida, se advierte lo siguiente:...</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
78	824/2015	<i>“...si existe alguna forma en que puedan notificarme vía correo electrónico, y por razones de distancia no puedo ir a consultar el expediente 291/2015 del juzgado décimo segundo especializado en asuntos financieros, me han comentado que tengo que presentar un escrito para que se notifique vía correo electrónico, mi pregunta es si existe algun otro medio en línea para poder realizar esa petición. gracias por su tiempo y espero pronta respuesta de su parte.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por el momento sólo se cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet del Poder Judicial, específicamente en el Juzgado especializado en materia financiera al que hace referencia y, en efecto, para poder tener acceso a dicho sistema debe presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para acceder a los acuerdos y notificaciones de su expediente.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
79	825/2015	<i>“Por medio de este mensaje solicito información para saber en que área del poder judicial de Puebla me podrían atender para poder checar el proceso de mi expediente /2011 JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR que fue creado el 23 de septiembre 2011.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el juzgado donde se encuentre radicado su asunto, que para este caso lo es el Juzgado 6º de lo Familiar, para verificar el estado procesal que guarda el mismo; toda vez que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, por no ser parte dentro del juicio. <p>Toda vez que se advierte que no cuenta con el número de expediente, se sugiere acudir al Juzgado de referencia (6º DE LO FAMILIAR) para verificar en el libro Índice, el número del mismo y con ello consultar su estado procesal.</p> <p>Los juzgados de lo familiar se encuentran ubicados en Ciudad Judicial en la siguiente dirección: Dirección: Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla</p>



No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
80	826/2015	<i>“Me podrían hacer el favor de brindarme la información para registrar mi título ante el Tribunal, fecha, lugar, costo, tiempo y si puedo yo mandar a alguien o el registro es personal, ya que yo radicó en la ciudad de México; sin embargo me interesa mucho registrar mi título ante el Tribunal. Así mismo este registro se ocupara solamente en que ámbitos es ocupado para poder litigar en que ámbitos.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)</u> <u>\$210.00</u>REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (<u>5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA</u>) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Asimismo, le comento que el trámite es personal y que el registro de dicho documento se realiza para poder litigar asuntos derivados de cuestiones civiles en el fuero común (estatal).</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>



No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
81	827/2015	<i>“buen día, solo para solicitar información respecto a que requisitos se necesitan para que un abogado del D.F. pueda estar registrado y así lleve asuntos en el estado de puebla? y en que tiempo ya se le otorga su registro y si tiene algún costo?.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)</u> <u>\$210.00</u>3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (<u>5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA</u>) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de</p>



PODER JUDICIAL

Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
82	828/2015	<i>“El día de hoy 28 de Octubre me llego una notificación de una orden de restricción o alejamiento por parte de la Srta. María Fernanda Bretón Rodríguez, pero no me dejaron ningún papel o información de dicha orden, quisiera que me proporcionaran algún número de expediente para yo saber bien sobre esta orden.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que todo documento en el que se asiente una actuación judicial dictado dentro de expediente alguno, deberá especificar en qué Juzgado se encuentra radicado, el número de expediente, así como el nombre del Juez que da fe a dicho acuerdo, por lo que dicha “orden de restricción” debería observar dichas características.</p> <p>En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado fue radicado, así como el número de expediente y, esté en condiciones de resolver su procedimiento.</p> <p>Asimismo, puede acudir a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales ubicada en 12 Oriente n° 608, Centro Histórico. Puebla, Puebla y que cuentan con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Lo anterior, en caso de que el juicio del que derive dicha orden se encuentre en el Distrito Judicial de Puebla, toda vez que en el caso de que se encuentre en algún Juzgado del interior del Estado, deberá consultarlo en los libros Índice de dichos juzgados cuyos datos de ubicación se encuentran en el Directorio del Poder Judicial publicado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Por lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, considerando que requiera asesoría en este proceso, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2-46-31-99, donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
83	829/2015	<i>“Por medio del presente solicito a esta Unidad Administrativa, de ser procedente y de estar a su alcance, me sea informado los días inhábiles que hubieron en el año dos mil catorce, y los de este año dos mil quince (hasta la presente fecha), es decir los periodos vacacionales, así como los días inhábiles ordenados por el Poder Judicial del Estado, independientemente de los enunciados en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, dar clic en el año 2014 y seleccionar las siguientes fechas 16 de enero de 2014 y 3 de julio de 2014, ya que el acuerdo de días inhábiles y periodo vacacional se celebra cada semestre. Para conocer los días inhábiles de 2015 deberá seleccionar las siguientes fechas: 14 de enero de 2015 y 8 de agosto de 2015. O en su caso consultar de manera directa el acuerdo respectivo en las siguientes ligas:</p>



PODER JUDICIAL

		<p>PRIMER PERIODO 2014: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2014/Pleno-16-Ene-14.pdf</p> <p>SEGUNDO SEMESTRE 2014: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO_DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</p> <p>PRIMER SEMESTRE 2015: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p> <p>SEGUNDO SEMESTRE 2015: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_Y_VACACIONES_SEGUNDO_PERIODO.pdf</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
84	830/2015	<i>"Juzgado Civil y Número de expediente en donde la demandada sea la C. *****."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; que de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Civiles ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado Civil fue radicado, así como el número de expediente y, esté en condiciones de resolver su procedimiento, en caso de que el expediente se encuentre en alguno de los juzgados civiles de este distrito judicial de Puebla, toda vez que si se encuentra en algún juzgado foráneo deberá acudir a su domicilio, el cual puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Por lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, considerando que requiera asesoría en este proceso, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2-46-31-99 donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
85	831/2015	<i>"Hola buenas tardes solicito información sobre las maestrías de Derecho Procesal soy Abogada titulada no trabajo en el poder Judicial pero estoy interesa."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no se tiene programada nueva fecha para dar inicio a la Maestría en Derecho Penal Acusatorio, en cuanto ésta exista habrá de publicarse en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales, próximos eventos; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php</p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por</p>



PODER JUDICIAL

		este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
86	832/2015	<i>“Necesito consultar el expediente No. 797/2013 No. de expediente único Nacional 13707130 Del cual se ingreso al sistema el 17/12/2013 10:50:13am Se puede visualizar en el portal de internet?.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que NO se infiere qué órgano jurisdiccional o administrativo emitió el folio del expediente referido y este dato resulta indispensable para realizar la búsqueda en los archivos de este Poder Judicial o, en su caso, para identificar el área responsable de la información.</p> <p>Por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>Finalmente le informo este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
87	833/2015	<i>“Requiero saber los requisitos para inscribirme en el padrón. De los tribunales para así poder ingresar mi demanda debido a que me dijeron que es un proceso indispensable para ingresar cualquier tipo de demanda y así también requerido saber la dirección o direcciones a las cuales debo ir y si me pueden explicar cual es el proceso y cuanto tiempo se tarda.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para poder litigar en la entidad, son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p>



PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

- I. **Nombre (s) y apellido (s) del interesado;**
- II. **Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;**
- III. **Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y**
- IV. **Cédula profesional (original y copia).**
- V. **Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);**
- VI. **Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;**
- VII. **Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);**
- VIII. **Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.**

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Así mismo le comento que el trámite es personal y que el registro de dicho documento se realiza para poder litigar asuntos derivados de cuestiones Civiles.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Lo anterior, considerando que se refiera al registro de Títulos en el Tribunal Superior de Justicia de este Poder Judicial, toda vez que NO existe un Padrón de Tribunales, como se señala en su solicitud.